

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC acuerda exigir el reintegro de los pagos realizados por el almacenamiento subterráneo Castor**

- La cantidad reclamada asciende en conjunto a 368,4 millones de euros pagados a 5 entidades.

**Madrid, 5 de julio de 2019.-** La CNMC ha acordado la revisión de oficio de diversas liquidaciones de actividades reguladas del sector del gas natural relacionados con el almacenamiento subterráneo Castor. En concreto, las relativas a los pagos realizados a Escal, Enagás Transporte, Bankia, Caixabank y Banco Santander. ([R/AJ/075/18](#), [R/AJ/076/18](#), [R/AJ/077/18](#), [R/AJ/078/18](#) y [R/AJ/079/18](#))

Esta revisión de oficio vino motivada por la sentencia del Tribunal Constitucional 152/2017, de 21 de diciembre de 2017 (recursos 7848-2014, 7874-2014 y 21-2015). En ella se declaró la nulidad e inconstitucionalidad de los efectos económicos de la extinción de la concesión del almacenamiento subterráneo Castor, previstos en el Real Decreto-Ley 13/2014, de 3 de octubre, tras la renuncia de su titular, Escal Ugs SL.

Las resoluciones de la CNMC consideran que la nulidad del citado RD-L 13/2014 privó de base legal a las cantidades reconocidas y a los pagos efectuados con arreglo al mismo, obligando con ello a revisar los pagos realizados.

La declaración de nulidad de pleno derecho de las liquidaciones determina la obligación de los interesados de reintegrar al sistema de liquidaciones de las actividades reguladas del sistema de gas natural los importes recibidos. Su desglose es el siguiente:

---

	Millones de euros (sin intereses)
Escal UGS	195,0
Banco Santander	71,9
Caixabank	48,0
Enagás Transporte	32,4
Bankia	21,1

Fuente: CNMC

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC.*

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*